



COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Organización de los Estados Americanos

RESOLUCIÓN N° 3/82

CASO 6091

CUBA

8 de marzo de 1982

ANTECEDENTES:

1. En comunicación de noviembre de 1979, se denunció lo siguiente:

"Eduardo Capote Rodríguez fue apresado el día 11 de abril de 1966 y le celebran juicio el 15 de junio del mismo año. Este juicio duró 24 horas, donde le pedían el "paredón", pero al dar la sentencia esta pena de muerte fue revocada por 15 años de condena en la Causa N° 141, siendo trasladado para las mazmorras del Castillo de San Severino en la Provincia de Matanzas.

Desde ese instante, hasta la fecha, ha sido trasladado para varias prisiones, sufriendo diversas torturas.

Hasta el 22 de julio se encontraba en Combinado del Este, y sin causa justificada, fue trasladado junto a un grupo de 114 personas para la tenebrosa cárcel de Boniato, donde permanece desde entonces sin que pueda ser visitado, ya que la distancia es mucho y los transportes en Cuba son sumamente malos".

2. En nota de 4 de marzo de 1980, la Comisión transmitió las partes pertinentes de la denuncia al Gobierno cubano para que suministrase la información que estime oportuna.

3. En una carta de 25 de agosto de 1981 la Comisión solicitó información adicional al reclamante, específicamente la Secretaría preguntó si Eduardo Capote seguía en detención, dado la reciente liberación de muchos presos, y cuándo fue torturado y su condición actual.

4. Mediante una carta fechada el 3 de septiembre de 1981, el reclamante informó lo siguiente en respuesta a las preguntas de la Secretaría:

"Como a ustedes les consta oficialmente, en el mes de noviembre de 1979 presenté ante ese prestigioso organismo una denuncia por escrito de los inhumanos maltratos que a diario ha estado recibiendo Eduardo durante 15 años en las tétricas prisiones cubanas.

Denuncia que ratifico formalmente en todas sus partes por el presente escrito, debiendo destacar el insólito hecho que habiendo cumplido 15 años consecutivos, la totalidad de la condena impuesta el 11 de abril de 1966 por el Tribunal Militar N° 1 de La Habana, no fue puesto en libertad como correspondía en justicia el día 11 de abrió del presente año; siéndole notificado verbalmente por las autoridades penitenciarias, sin previo juicio, que indefinidamente había sido recondenado, costumbre usual en los prisioneros con los presos políticos plantados, que son aquellos que se han negado valiente y cínicamente a aceptar los planes de reeducación impuestos por el Gobierno Comunista Cubano.

Debo señalarles que desde el mes de octubre del pasado año, sólo le han permitido a Eduardo y demás presos políticos una visita por sus familiares; y él, conjuntamente con sus demás compañeros que están actualmente recluidos en

la Prisión de Puerto Boniato, en la Provincia de Oriente, Cuba, se encuentran sometidos a bárbaros maltratos físicos y morales, violentas requisas y salvajes golpizas; al extremo que los tienen desnudos, sin asistencia médica y en celdas tapiadas, donde no entra ni un sólo rayo de sol.

Ha sido tan inhumano el trato recibido por los reclusos políticos de la Prisión de Puerto Boniato que en viril protesta se declararon en huelga de hambre, en varias ocasiones, habiendo durado una de ellas 33 días, desde el 31 de octubre hasta el 3 de diciembre del pasado año, lo que es lógico suponer que redunda en mortal perjuicio para la salud, ya quebrantada, de hombres desnutridos por tantos años de encierro.

Eduardo padece de graves y dolorosas lesiones en ambas manos, como consecuencia de una criminal y cobarde agresión de la milicia roja armada con bayoneta calada el 22 de marzo de 1973, cuando estaba recluido en la colonial Fortaleza de la Cabaña, habiendo quedado lisiado para toda su vida.

5. Con fecha 19 de septiembre de 1981, el reclamante envió a la Comisión una carta publicada en el periódico "Diario de las Américas" de fecha 23 de septiembre de 1981, relacionada con los presos políticos plantados en Boniato donde se encontraba también la víctima Eduardo Capote. La carta dice:

Comienzo por decirle que no estamos nada bien y nos preocupa mucho nuestra situación que cada vez (aunque parezca inverosímil), se vuelve peor, y no hay momento de laxitud por parte del Ministerio (del Interior). Así, ante tantas irregularidades, paso a relatarle una serie de hechos que nos han acaecido desde que fuimos internados en esta prisión, con sus celdas tenebrosas y sombrías. A nuestra llegada, ocurrida el 24 de julio de 1979, hemos padecido, en forma ascendente, innumerables medidas que conspiran contra nuestros más elementales derechos humanos, tales como:

Situarnos a una distancia de mil kilómetros de nuestros queridos familiares, muchos de ellos en edad avanzada y achacosos. Por consiguiente, muchos de nosotros sólo hemos recibido visitas cada tres, cuatro o seis meses, más aún algunos compañeros no han tenido siquiera la primera en dos años que por difíciles y prolongados parecen siglos. Hoy se nos ha privado totalmente de ese derecho.

También a nuestra llegada tuvimos que realizar huelgas y rechazos de alimentos, dadas las condiciones de vida que imperaban: la asistencia médica deficiente, la alimentación escasa y de pésima calidad, no-patio, y por lo tanto, no-sol, en fin, todos los factores relacionados con nuestra existencia humana. Estas fueron empeorando las medidas paulatinamente hasta convertirse en abusivas e intolerables en noviembre de 1980. Hemos llegado a esta fecha porque a partir de la misma comienza una segunda etapa en nuestro prolongado vía-crucis.

En la madrugada del 7 de noviembre de 1980, tres compañeros ponen en acción un intento de evasión, el cual, en su inicio, es frustrado. Los tres compañeros son sorprendidos a escasos metros del edificio donde actualmente nos encontramos, 4-D. Este hecho fue tomado por las autoridades del Ministerio como excusa para precipitar su política ultra represiva contra nosotros. A la una y cuarto de esa misma madrugada se nos encerró a todos en una especie de comedor y comenzaron la requisita. Se lo llevaron casi todo. No se nos dio desayuno ni almuerzo. La requisita duró hasta las dos y cuarto p.m. del propio día 9. A esta hora trataron de obligarnos a que nos peláramos como comunes (presos comunes). Nos negamos y por ello comenzaron a golpear a Luis M. Zuñiga Rey, Roger Reyes Hernández y Servando Infante Jiménez, quienes resultaron heridos y posteriormente conducidos al hospital. Ese día no se aceptó la comida por las malas condiciones de la misma. Así estuvimos tres, quiero decir sin alimentos. Los comunes del pasillo 4-B fueron trasladados y comenzaron a tapiar las celdas de dichos pasillos. A medida que las iban tapiando nos

introducían en ellas de tres en tres. Esto comenzó el día 12 por la mañana y terminó al mediodía del mismo día. En este pasillo 4-B permanecimos en huelga de hambre hasta el 12 de diciembre.

Ese mismo día las autoridades penitenciarias aceptaron concedernos en general, derechos y condiciones de vida humana, así como trasladarnos de pasillo en las próximas 72 horas. También las puertas de las celdas nos las dejaron abiertas. Al fin, no cumplieron su palabra, y en lugar de ello, empeoraron nuestras condiciones de vida. Este revela la naturaleza cobarde y ruin de los que gobiernan en nuestro país. He de subrayarle que seis compañeros Eloy Gutiérrez Menoyo, Ernesto Díaz Rodríguez, Ramón Méndez Pimentel, Julio Ruiz Pitaluga, Sergio Montes de Oca Gil y Juan Evelio Hernández Ramírez, continuaron la huelga pidiendo ser trasladados para La Habana. Esto nos tenía en extremo preocupados ya que cada día esperábamos un desenlace fatal. Gracias a Dios no ocurrió así y la huelga concluyó el 9 de abril de 198

Desde mayo de 1980 no teníamos asistencia médica, pues se nos quería desnudar para la requisita que tenemos que sufrir para ir al hospital. Esto no lo aceptamos. El 12 de enero de 1981 se nos autoriza visita porque nuestros familiares estaban extremadamente preocupados por nuestra situación. En esta visita, a nuestros familiares, muchos de ellos ancianos, se les obligó a que dejaran sus abrigos en la requisita que tienen que padecer. Ese día hacía un frío que chiflaba el mono. De lo que son capaces de hacer los hombres cuando los mueve el odio. Pero como usted bien sabe, amigo mío, nuestros familiares lo sufren todo con tal de vernos.

Al día siguiente de la visita, 13 de enero, se nos hace requisita y se nos encerró nuevamente en las celdas tapiadas. Con los días la situación empeora. La visita de febrero transcurre bajo una atmósfera cargada y en extrema vigilancia. En este mes aparece un nuevo elemento: José Oscar Rodríguez Terrero (Napoleón), extingue su condena y no es puesto en libertad. Así ocurrirá a los compañeros próximos a cumplir. La relación de estos compañeros se la agregaré al final. Continúan las requisas, los rechazos de alimentos, la no-asistencia médica, etc. etc.

Un día antes de la visita del 11 de marzo, se personan en nuestro pasillo autoridades de la dirección del penal. Comunican a nuestros representantes que, en lo adelante, para recibir visitas, paquetes, asistencia médica, y sus etcéteras, teníamos que vestirnos con el uniforme reglamentario para todos los presos: el azul. Oficialmente se nos despoja de nuestra ropa amarilla y quedamos en calzoncillos. Muchos familiares nuestros hicieron el viaje de mil kilómetros en balde. El 30 de marzo desaparecen a Alberto Jané Padrón. A los pocos días nos enteramos que estaba en las celdas de seguridad del Estado y que lo habían colocado junto a presos por delito común. El se declaró en huelga de hambre y con los días lo pusieron en una celda aparte. Lo regresaron a nuestro pasillo el 5 de mayo.

Estos primeros meses de 1981 transcurren bajo una presión que va en aumento. Requisas y compañeros que continúan en huelga de hambre y que están en muy mal estado. A las celdas del pasillo 4-D también se les colocan planchas de acero en sus puertas.

EL primero de junio de 1981 se nos traslada del pasillo 4-B para el 4-D en las mismas condiciones que ya le he mencionado. EL 19 de junio se nos hace requisita y se nos despoja de parte de las pertenencias que aún nos quedan. Se llevan, entre otras cosas, medicinas, bolígrafos, fotografías y hasta las cucharas que empleamos para comer. A partir de este día (19 de junio) hasta el presente (28 de junio) sólo hemos podido hacer una comida (25 de junio) y un almuerzo (27 de junio). Estos últimos días son lo suficientemente elocuentes para darle una idea de nuestro presente. Aún más, a los compañeros que tienen indicadas dietas por diferentes padecimientos, diabetes, úlceras, enfermedades del

corazón, etc. se les suprimieron las mismas y, en cambio, reciben por alimentación una verdadera bazofia.

Todo esto y aún más, las intenciones del gobierno para con nosotros, hacen nuestro presente incierto y preñado de amenazas.

Usted bien sabe que nunca he sido partidario de la exageración, pero si le aseguro, que si el Gobierno continúa con relación a nosotros, su política actual, tendremos que esperar, lamentablemente, algún desenlace fatal. El gobierno nos odia y sabemos cuáles son los frutos que se obtienen de una política basada en este sentimiento. No es posible concebir que un gobierno luego de 23 años en el poder, dé a sus presos un trato tan injusto e inhumano como el que actualmente padecemos, máxime, cuando un grupo considerable hemos cumplido 20 años de prisión y algunos más de 20 años.

No creo que ningún gobierno reciba medallas por tratar cruelmente a hombres indefensos; más que engrandecerse se disminuyen, se enanizan. Pero qué se puede esperar de hombres que albergan odio en sus corazones, de hombres cuyas almas están roídas de lepra moral. !Oh amigo mío, qué incierto es nuestro futuro inmediato! Qué pasará mañana? No lo sé, pero cada día es potencialmente de luto. Recuerda usted las peores etapas del 'Plan de Trabajo Forzado' en Isla de Pinos? Nos sacaban al trabajo y no sabíamos si se produciría el regreso. Añada a esto, 15 años más de prisión, con sus huelgas y privaciones, con un gobierno que pretende hacer de la brutalidad, principio de Estado, de la injusticia, norma de conducta.

Nuestros cuerpos siguen enflaqueciendo, pero aún nos quedan los huesos en espera del zarpazo de la bestia.

Amigo mío, la lectura de su carta me ha hecho querer un poco más a mis compatriotas del exilio. Me han impresionado los esfuerzos que allá realizan en nuestro favor. No deje de saludar a los buenos patriotas. "Invariablemente de usted".

RELACIÓN DE LOS PRESOS POLÍTICOS QUE HAN EXTINGUIDO SU CONDENA Y HAN SIDO CONDENADOS NUEVAMENTE:

Nombre	Años de condena	Fecha Extinción
Santos Mirabal Rodríguez	Mayoría de edad	24 febrero 1978
José Oscar Rodríguez T.	20 años	14 febrero 1981
Héctor Cabrera Torres	20 años	23 marzo 1981
Eduardo Capote Rodríguez	15 años	28 marzo 1981
Pedro Santana Camejo	20 años	7 abril 1981
Sergio Montes de Oca Gil	20 años	7 abril 1981
Manuel Hernández Cruz	20 años	5 mayo 1981

6. En nota de 8 de octubre de 1981, la Comisión transmitió esta información adicional al Gobierno cubano solicitando de nuevo información.

7. El Gobierno de Cuba hasta la fecha no ha respondido a las notas ya mencionadas.

CONSIDERANDO:

1. Que hasta la fecha el Gobierno de Cuba no ha respondido a las solicitudes de la Comisión de fechas 4 de marzo de 1980 y 8 de octubre de 1981

2. Que el Artículo 39 (1) del Reglamento de la Comisión establece lo siguiente:

Artículo 39

Se presumirán verdaderos los hechos relatados en la petición y cuyas partes pertinentes hayan sido transmitidas al gobierno del Estado aludido, si en el plazo fijado por la Comisión de conformidad con el Artículo 31, párrafo 5, dicho gobierno no suministre la información correspondiente, siempre y cuando de otros elementos de convicción no resultare una conclusión diversa.

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,

RESUELVE:

1. Por aplicación del Artículo 39 (1) del Reglamento, presumir verdaderos los hechos denunciados por las comunicaciones de noviembre de 1979, 3 de septiembre de 1981 y de 19 de septiembre de 1981, con relación a la situación del preso cubano Eduardo F. Capote Rodríguez.

2. Declarar que el Gobierno de Cuba violó el derecho a la libertad, a la seguridad e integridad de la persona (Art. I de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre) el derecho a la preservación de la salud y bienestar (Art. XI), el derecho de justicia (Art. XVIII), el derecho a un tratamiento humano durante la privación de su libertad (Art. XXV), y el derecho a un proceso regular (Art. XXVI).

3. Comunicar esta decisión al Gobierno de Cuba y a los denunciantes.

4. Incluir esta Resolución en el Informe Anual de la Comisión a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos de conformidad con el Artículo 18, inciso (f) del Estatuto y Artículo 59, inciso (g) del Reglamento de la Comisión

[[Índice](#) | [Anterior](#) | [Próximo](#)]